E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA MEMORIAL TECHNOLOGIES MEMORIALTECH S.A. POR AMAPOLA-TECHNOLOGIES S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía MEMORIAL TECHNOLOGIES MEMORIALTECH S.A. se constituyó bajo la denominación CONTACT ON CONTACTOS INTERNACIONALES S.A., mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de agosto de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de septiembre de 2010.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía MEMORIAL TECHNOLOGIES MEMORIALTECH S.A. por AMAPOLA-TECHNOLOGIES S.A. y respectiva reforma del estatuto, fue otorgada el 6 de agosto de 2020 en la Notaría Décimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00006405 de 13 de octubre de 2020.

3.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN. - La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00006405 de 13 de octubre de 2020, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía MEMORIAL TECHNOLOGIES MEMORIALTECH S.A. por AMAPOLA-TECHNOLOGIES S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO. - La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente:

> *"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía AMAPOLA-TECHNOLOGIES S.A. es de nacionalidad ecuatoriana (…)"*

Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de octubre de 2020

Firmado digitalmente por ALFREDO MAURICIO RIOFRIO CUADRADO
Fecha: 2020.10.14 11:48:22 -05'00'

MAURICIO RIOFRIO CUADRADO
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

PVV/MRV /Exp. 63408 /Trámite 56847-0041-20